TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RECIBÍ
Diedy Daniel Gonzón F.
Unidad Operativa de Contrataciones
20-05-15
12:00 hs

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACION
UOC
Circunscripción Judicial de Itapúa

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 93 .-

Encarnación, 20 de Mayo de 2015.-

VISTA: El Acta de Recomendación N° 01/15 del 06 de Mayo de 2015, correspondiente al llamado por **Contratación Directa** para la "***ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS***", de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación ha elevado el Informe correspondiente a las ofertas presentadas para el llamado con Expte. N°308.165, ID N°291035, conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas del llamado: "***ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS***", al cual se han presentado tres oferentes: **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L** con **R.U.C. N° 80022988-6, SDA PARAGUAY S** con **R.U.C. N° 80017709-6** y la **Empresa Unipersonal AMADEO VINADER RUOTTI "VINADER COMPUTACION"**, con **R.U.C N° 7019312-7**; y teniendo en cuenta que en el llamado se ha determinado que ***la adjudicación se efectuará por el Total Ofertado,*** por lo que el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas, recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L,** por ser el oferente que presenta la oferta más baja y todos los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, y; ----------

QUE, el Art. 34 **PROCEDIMIENTO** inc. *c).....salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación no sea posible contar con los oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*, y; ----------

QUE, la Resolución N° 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1° aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

QUE, la Ley Nº 5386/2015 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 340 **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS".**----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración del 12 de mayo de 2014, Acta Nº 15, los miembros han tratado dicho tema y atendiendo que la previsión presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2015 para el citado rubro, no se ajusta al monto ofertado por la Empresa recomendada por el Comité Evaluador, decide reducir las cantidades previstas para ajustarlas al tope de la disponibilidad presupuestaria.----------

POR TANTO; el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones. ----------

R E S U E L V E:

ART.1° APROBAR, el Acta de Recomendación Nº 02/14 del Comité de Evaluación de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

ART. 2° ADJUDICAR, el llamado para la Contratación Directa de ***"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DE USO TERRESTRE"*** a la Empresa **COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L** con **R.U.C. Nº 80022988-6**, por un monto total de **Gs. 11.998.800.- (Guaraníes Once millones novecientos noventa y ocho mil ochocientos)**, según el siguiente detalle: ----------

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L				
Ítems	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unitario Gs.**	**Precio Total Gs.**
1	Fuentes de Alimentación	12	66.200	794.400
2	Cabezales	4	352.000	1.408.000
3	Baterías	60	85.000	5.100.000
4	Cable	3	61.300	183.900
5	Disco Duro	10	322.500	3.225.000
6	Memoria DDR2	5	146.000	730.000
7	Memoria DDR3	5	111.500	557.500
			Total:	**11.998.800**

ART. 3° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas en el art. 2, al rubro correspondiente del llamado ***"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS".***----------

ART. 4° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. Luis Alberto García Cabrera
Miembro

Abg. Fausto Cabrera Riquelme
Miembro

Abg. Blas Eduardo Ramírez Palacios
Presidente
Tercera Circunscripción de la República

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa